



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 2010350000505 DE

(05-02-2010)

Por la cual se reanuda el proceso de toma de posesión para administrar la organización COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOABOLSURE)

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los Decretos 663 de 1993, 2211 de 2004, 455 de 2004 y 186 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución número 20093500010115 del 17 de diciembre de 2009 se ordenó suspender los términos del proceso de toma de posesión para administrar la organización COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOABOLSURE), mientras el Gobierno Nacional emita acto administrativo sobre la decisión de prórroga de dicha medida.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 8 del 3 de febrero de 2010, resolvió prorrogar el término de intervención en comento por ocho (8) meses, contados a partir de la publicación del citado acto administrativo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el proceso de toma de posesión para administrar la organización COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOABOLSURE), identificada con NIT 800.121.486-7, con personería jurídica número 279 del 14 de febrero de 1991 otorgada por el Dancoop (hoy Dansocial), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias DTC el 3 de febrero de 1997, bajo el número 194, del libro respectivo, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias DTC (Bolívar), barrio San Diego, calle de los 7 infantes, número 37-50, de acuerdo con las razones expuestas en el considerando de la presente providencia. En consecuencia, el término de intervención para administrar la citada organización se prorroga hasta el día 2 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al agente especial y al revisor fiscal de la COOPERATIVA BOLIVARENSE DE SUBOFICIALES DE LAS FF. MM. EN RETIRO (COOABOLSURE).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la cooperativa antes citada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
05-02-2010


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

F Pérez / JACM / MALM